



## Resolución *Directoral* N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA

Lima, 13 de octubre de 2017

### VISTO:

El Informe N° 007-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ROMR, de fecha 10 de octubre de 2017, sobre la instauración del Diploma "Honor al Mérito en Ganadería"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, este Sector del Ejecutivo diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, en su artículo 4, establece como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crías;

Que, el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece que, en el marco de sus competencias compartidas, promueve, entre otros, la producción agraria nacional;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, se modifica, entre otros, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, creando la Dirección General de Ganadería como órgano de línea, que depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, encargada de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda; en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente;

Que, en el artículo 63-A del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, se establecen como funciones de la Dirección General de Ganadería, el promover y articular la oferta de productos ganaderos, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, con valor agregado, de manera competitiva y sostenible, para facilitar su acceso a mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores competentes; promover y articular la participación de agentes económicos, propiciar alianzas, celebrar contratos, entre otras, en el marco de sus competencias; promover la organización de los agentes económicos y las cadenas



productivas, en el ámbito de la actividad ganadera, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos; y, expedir resoluciones en los asuntos que le corresponda conforme a la normatividad vigente;

Que, con la finalidad de revalorar, fomentar y difundir el consumo del cuy como insumo que contribuye a la alimentación y nutrición nacional, la diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad, tanto a nivel nacional como internacional, mediante el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0338-2013-MINAGRI, de fecha 13 de setiembre de 2013, se estableció el segundo viernes del mes de Octubre de cada año, como el "Día Nacional del Cuy";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, de fecha 11 de octubre de 2017, se insta en la Dirección General de Ganadería, el Diploma "Honor al Mérito en Ganadería", para reconocer a aquellas personas naturales y jurídicas que gracias a su esfuerzo y perseverancia desde sus diferentes ámbitos y competencias, vienen contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las diferentes cadenas productivas asociadas a las crianzas, como medio de promover al subsector ganadero nacional;

Que, del Informe del Visto, se tiene la propuesta para el otorgamiento del Diploma "Honor al Mérito en Ganadería" a los señores ingenieros José Antonio Sarria Bardales, Víctor Jesús Vergara Rubín y Juan Carmelo Muscari Greco, por sus logros en el campo de la investigación científica orientada al desarrollo y crecimiento a la cadena de cuyes, así como por el traslado de sus experiencias y conocimientos mediante su labor académica y docente en la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad Alas Peruanas;

Que, el mencionado Informe propone se otorgue el mismo reconocimiento a la empresa ALLIN PERU S.A.C., por contribuir al crecimiento y desarrollo de la cadena de valor del cuy mediante la implementación de sistemas de gestión adecuados al volumen producido, alcanzando en la actualidad un total ascendente a veinte mil (20,000) reproductores, logro que se ha venido trabajando desde el año 1996;

Que, asimismo, propone también se reconozca con tal distinción a la COORDINADORA DE PRODUCTORES DE CUYES DEL VALLE DEL MANTARO, por su labor ininterrumpida para el logro del crecimiento y desarrollo de la cadena de valor del cuy a lo largo de tres (3) años, consiguiendo involucrar a más de 200 pequeños y medianos productores organizados, además de lograr su articulación al mercado, lo que ha significado para los asociados el obtener un precio adecuado para sus animales, constituyendo un aporte como modelo de articulación de pequeños productores;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta atendible la recomendación contenida en el Informe del Visto, para el otorgamiento del Diploma "Honor al Mérito en Ganadería";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y, Resolución Directoral N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA;





# Resolución Directoral

N° 002-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA

Lima, 12 de octubre de 2017

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar el Diploma "Honor al Mérito en Ganadería", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, a las siguientes personas naturales y jurídicas:


- Ingeniero JUAN CARMELO MUSCARI GRECO;
- Ingeniero JOSÉ ANTONIO SARRIA BARDALES;
- Ingeniero VÍCTOR JESÚS VERGARA RUBÍN;
- Empresa ALLIN PERU S.A.C.; y,
- COORDINADORA DE PRODUCTORES DE CUYES DEL VALLE DEL MANTARO

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
JOSE ALBERTO BARRÓN LOPEZ  
Director General  
Dirección General de Ganadería

